



Santiago, enero de 2023

Cod.: SU02-31_SEC

Ref.: Modifica Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva “Línea Eléctrica 1x220 kV Yaracuy – Malloa Nueva”.

Sra. Marta Cabeza Vargas
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Presente

EN LO PRINCIPAL: Modifica solicitud de concesión eléctrica definitiva, relativa al proyecto “Línea Eléctrica 1x220 kV Yaracuy – Malloa Nueva”; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

Ian Philippi Calvo y Felipe Antonio Donoso Lillo, en representación de **Sonnedix Pelequén Solar SpA**, en procedimiento administrativo concesional definitivo denominado “Línea Eléctrica 1x220 kV Yaracuy – Malloa Nueva”, Caso Times N°1599809, en adelante el “**Proyecto**”, a la Sra. Superintendente respetuosamente decimos:

Que con fecha 7 de mayo de 2021 la empresa Sonnedix Pelequén Solar SpA. solicitó concesión eléctrica definitiva para establecer el Proyecto, la cual fue declarada admisible mediante Resolución Exenta N° 8625, de fecha 28 de septiembre de 2021.

Por medio de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 28° inciso 2° de la LGSE y su Reglamento, venimos en solicitar la modificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva del Proyecto, debido a la necesidad de realizar un cambio de trazado en razón de la presencia de zonas ambientales y socialmente sensibles. En atención a ello, se modifican los antecedentes del Proyecto desde el punto PI, ubicado en el límite de la Subestación Yaracuy, proyectada, y la estructura 10, inclusive.

En ocasión de la modificación del trazado del Proyecto en el tramo indicado, se observan las siguientes modificaciones:

1. La longitud total de la Línea Eléctrica 1x220 kV Yaracuy – Malloa Nueva, pasando de 6.271,10 metros a 7.173,03, desde el marco de línea PSP al interior de la Subestación Yaracuy, proyectada, hasta el marco de línea NM al interior de la Subestación Malloa Nueva.
2. La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva, la cual aumenta de 6.214,58 metros a 7.116,51 metros, desde el punto PI ubicado en el límite de la Subestación Yaracuy, proyectada, hasta el punto PF en el límite de la Subestación Malloa Nueva.

3. Aumenta la longitud por la cual se requiere imposición de servidumbre eléctrica, pasando de 6.135,17 metros a 7.044,83 metros. A su vez, aumenta la superficie por la cual se requiere servidumbre eléctrica, pasando de 197.823 m2 a 240.446 m2.
4. Se modifica el listado de propietarios declarado admisible, conforme a lo siguiente:
 - i. Se elimina del expediente concesional toda referencia a los predios originalmente signados con los ID 02, ID 03, ID 04, ID 05 e ID 06, y en su lugar, se incorporan los predios desde el ID-A02 al ID-A10.
 - ii. Debido a la modificación de trazado, se modifica la longitud y servidumbre de afectación del predio signado originalmente con el ID 01, pasando a denominarse ID-A01.
 - iii. Asimismo, se modifica la longitud y servidumbre de afectación del predio signado con el ID 07.
 - iv. Adicionalmente, se modifica la servidumbre de afectación del predio signado con el ID 09.
5. Se incorporan, eliminan y/o modifican las siguientes superficies y longitudes de afectación:
 - i. ID 01, ahora ID A01: Se modifica la longitud y superficie de servidumbre.
 - ii. ID 02, ID 03, ID 04, ID 05, ID 06: Se eliminan del expediente concesional, por lo tanto, no se consideran sus superficies de afectación.
 - iii. ID A02, ID A03, ID A04, ID A05, ID A06, ID A07, ID A08, ID A09, ID A10: Se incorporan al expediente concesional, por lo tanto, se indica una nueva longitud y superficie de servidumbre para cada uno de ellos.
 - iv. ID 07: Se modifica la longitud y superficie de servidumbre.
 - v. ID 09: Se modifica la superficie de servidumbre.

6. Por lo tanto, a continuación se acompaña el listado de propietarios afectados por la modificación: ID A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, ID-07 e ID-09:

ID	Comuna	Provincia	Región	Propietario	Predio	Longitud de atraveso BNUP [m]	Longitud de servidumbre [m]	Superficie servidumbre [m²]	Longitud servidumbre permanente de camino de acceso [m]	Superficie de servidumbre permanente de camino de acceso [m²]	Longitud servidumbre provisoria de camino de acceso [m]	Superficie de servidumbre provisoria de camino de acceso [m²]	Fojas	N°	Año	Conservador	Número de Plano
A01	San Fernando	Colchagua	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Fatme Elena Montecinos Nazal	Reserva Sector Uno de la Higuera San Juan conocida como Fundo Mapu o Yancay	-	1.448,76	49.691					2	3	1981	San Fernando	PES-A01
A02	San Fernando	Colchagua	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Agrícola Quilapan Limitada	Reserva Cora número tres del Proyecto de Parcelación Quilapan	-	70,82	2.812					2280	2343	2010	San Fernando	PES-A02
A03	Malloa	Cachapoal	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Luis Armando Huerta Pavez	Parcela número Seis del Proyecto de Parcelación "Santa Gemita"		223,12	5.942					2877	984	1975	Rengo	PES-A03
A04	Malloa	Cachapoal	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Jaime Enrique Barro Vidal	Parcela número Cinco del Proyecto de Parcelación "Santa Gemita"		260,49	9.509					1558	1206	1997	Rengo	PES-A04
A05	Malloa	Cachapoal	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Patricio Raul González Castro; Edith Beatriz González Castro; Erica del Carmen González Castro; María José González Castro y Claudio Enrique González Castro	Resto de la Parcela número Cuatro o Lote A, del Proyecto de Parcelación "Santa Gemita"		748,64	30.269					496v	628	2011	Rengo	PES-A05
A06	Malloa	Cachapoal	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Servicio Agrícola Ganadero	Resto de una parte de la propiedad raíz agrícola denominada Higuera Segunda del Fundo El Tambo		617,35	22.548			720,00	2.879	105	129	1970	Rengo	PES-A06
A07	Malloa	Cachapoal	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Aquiles Francisco Jofré Cabello y Nelson Eduardo Jofré Cabello	Parcela número Veintinueve del Proyecto de Parcelación "Libertad de Malloa"		160,68	6.792	502,00	2.001			325	327	2018	Rengo	PES-A07
A08	Malloa	Cachapoal	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Juan Cecilio Araos Menay	Parcela número veintidós del Proyecto de Parcelación Libertad de Malloa		239,64	11.925			446,00	2.626	495	474	1984	Rengo	PES-A08
A09	Malloa	Cachapoal	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Nelson Plácido Díaz Lora	Lote Dieciocho guion B o Resto de la Parcela número Dieciocho del Proyecto de Parcelación Libertad de Malloa		185,88	6.514					664v	761	2014	Rengo	PES-A09
A10	Malloa	Cachapoal	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Servicios Agrícolas Panquehue SpA	LOTE DIECIOCHO-A, resultante de la subdivisión de la Parcela número Dieciocho del Proyecto de Parcelación Libertad de Malloa		77,64	2.717					1238	1174	2019	Rengo	PES-A10
07	Malloa	Cachapoal	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Servicios Agrícolas Panquehue SpA	Parcela número Diecisiete del Ex-Asentamiento Libertad de Malloa		255,87	7.461					1248	1245	2017	Rengo	PES-07
09	Malloa	Cachapoal	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Oscar Eduardo Vargas Vargas, Lorena Alejandra Vargas Vargas, Marcelo Enrique Vargas Vargas y Perla Flor Yolanda Vargas Pavez	Parcela número Veintitrés, del Proyecto de Parcelación "Libertad de Malloa"		351,19	11.031					1376	1310	2001	Rengo	PES-09

7. Respecto a las estructuras, coordenadas y vértices del Proyecto:

- i. Aumenta el total de estructuras de 21 a 25, de acuerdo con lo siguiente:
- Estructuras de Suspensión: disminuyen de 8 a 5.
 - Estructuras de Anclaje: aumentan de 9 a 13.
 - Estructuras de Anclaje – Remate: aumentan de 4 a 7.

Tabla N°1 Detalle Estructuras Proyecto Original

Tipo de estructura	Denominación	Cantidad
Suspensión	22A1.1 +3	1
	22A1.1 +8	4
	22A7.1 +8	1
	22A1.1+12	2
Anclaje	22A30.1 +0	1
	22A30.1 +3	5
	22A30.1M +11	2
	22A70.1 -3	1
Anclaje - remate	22A90.1 -3	1
	22A90.1 +0	2
	22A90.1M +3	1
Total		21

Tabla N°2: Detalle Estructuras de la presente solicitud de modificación

Tipo De Estructura	Denominación	Cantidad
Suspensión	22A1.1+12	2
Suspensión	22A1.1+8	3
Anclaje	22A30.1+0	1
Anclaje	22A30.1+3	4
Anclaje	22A30.1+8	2
Anclaje	22A30.1M+11	2
Anclaje	22A70.1+0	1
Anclaje	22A70.1+3	1
Anclaje	22A70.1+8	1
Anclaje	22A70.1-3	1
Anclaje - Remate	22A90.1+0	4
Anclaje - Remate	22A90.1+3	1
Anclaje - Remate	22A90.1M+3	1
Anclaje - Remate	P11.1	1
Total		25

- ii. Se eliminan las estructuras 1 a la 10, ambas inclusive, y en su lugar se incorporan las nuevas estructuras denominadas A01 hasta la estructura A14, con sus nuevas coordenadas, vértices, tipo, denominación y características.
- iii. Considerando lo anterior, se eliminan los vértices V1 al V4, ambos inclusive, y se incorporan los vértices VS, VA01, VA02, VA03, VA04, VA05, VA06, VA07, VA08, VA09.
- iv. Se hace presente que la estructura 22 corresponde a la estructura R220PT.90 emplazada al interior de la subestación Malloa Nueva, que si bien no forma parte del **Proyecto** se menciona porque influye en la determinación de la franja de seguridad del vano 21 – 22.
- v. A mayor abundamiento, se indican aquellas estructuras del Proyecto original que fueron eliminadas:

Tabla N°3: Estructuras que ya no forman parte del Proyecto

ID Vértice	ID Estructura	Tipo de Estructura	Coordenadas UTM WGS84 Huso 19S	
			Este [m]	Norte [m]
V1	1	22A90.1-3	322.867,92	6.180.983,31
	2	22A30.1+3	322.707,65	6.181.174,21
V2	3	22A30.1+3	322.586,76	6.181.318,20
	4	22A30.1+3	322.435,28	6.181.601,08
	5	22A1.1+8	322.238,41	6.181.968,71
	6	22A1.1+3	322.096,53	6.182.233,65
V3	7	22A70.1-3	321.947,01	6.182.512,86
V4	8	22A7.1+8	321.629,53	6.182.633,42
	9	22A1.1+8	321.245,63	6.182.802,60
	10	22A1.1+8	320.862,56	6.182.971,42

Dichas estructuras fueron reemplazadas, modificando su tipo, vértices y coordenadas, conforme a lo siguiente:

Tabla N°4: Estructuras incorporadas al Proyecto

ID Vértice	ID Estructura	Tipo de Estructura	Coordenadas UTM WGS84 Huso 19S	
			Este [m]	Norte [m]
VS	A01	P11.1	322.911,56	6.180.931,33
VA01	A02	22A70.1+0	322.731,09	6.181.146,29
VA02	A03	22A30.1+8	322.474,22	6.181.102,82
VA03	A04	22A30.1+8	322.329,54	6.181.022,20
	A05	22A1.1+8	321.950,78	6.180.961,85
VA04	A06	22A90.1+3	321.519,95	6.180.893,21
	A07	22A1.1+8	321.444,02	6.181.071,73
	A08	22A30.1+3	321.322,90	6.181.356,51
VA05	A09	22A90.1+0	321.200,33	6.181.644,68

ID Vértice	ID Estructura	Tipo de Estructura	Coordenadas UTM WGS84 Huso 19S	
			Este [m]	Norte [m]
VA06	A10	22A70.1+3	320.923,70	6.181.960,41
VA07	A11	22A90.1+0	320.614,18	6.182.056,50
VA08	A12	22A30.1+3	320.741,83	6.182.494,92
	A13	22A70.1+8	320.741,08	6.182.664,87
VA09	A14	22A70.1-3	320.739,50	6.183.025,66

A continuación, se presenta una tabla que consolida las estructuras y sus correspondientes coordenadas, considerando la presente modificación:

Tabla N°5: Estructuras y coordenadas consolidadas del Proyecto

TABLA N°1. COORDENADAS LÍNEA ELÉCTRICA 1x220 kV YARACUY – MALLOA NUEVA					
ID VÉRTICE	ID ESTRUCTURA	TIPO ESTRUCTURA	COORDENADAS UTM WGS84 HUSO 19S		
			ESTE [m]	NORTE [m]	LONGITUD ACUMULADA [m]
-	ML PSP	Marco de Línea 220 kV	322.922,49	6.180.918,31	0,00
PI	-	-	322.913,49	6.180.929,04	14,00
VS	A01	P11.1	322.911,56	6.180.931,33	16,99
VA01	A02	22A70.1+0	322.731,09	6.181.146,29	297,66
VA02	A03	22A30.1+8	322.474,22	6.181.102,82	558,18
VA03	A04	22A30.1+8	322.329,54	6.181.022,20	723,81
	A05	22A1.1+8	321.950,78	6.180.961,85	1.107,35
VA04	A06	22A90.1+3	321.519,95	6.180.893,21	1.543,61
	A07	22A1.1+8	321.444,02	6.181.071,73	1.737,61
	A08	22A30.1+3	321.322,90	6.181.356,51	2.047,08
VA05	A09	22A90.1+0	321.200,33	6.181.644,68	2.360,23
VA06	A10	22A70.1+3	320.923,70	6.181.960,41	2.780,00
VA07	A11	22A90.1+0	320.614,18	6.182.056,50	3.104,09
VA08	A12	22A30.1+3	320.741,83	6.182.494,92	3.560,72
	A13	22A70.1+8	320.741,08	6.182.664,87	3.730,67
VA09	A14	22A70.1-3	320.739,50	6.183.025,66	4.091,46
V5	11	22A30.1+3	320.497,54	6.183.132,28	4.355,87
V6	12	22A30.1+0	320.126,39	6.183.181,88	4.730,32
	13	22A30.1M+11	320.008,61	6.183.250,08	4.866,42
V7	14	22A30.1M+11	319.882,75	6.183.322,95	5.011,85
V8	15	22A90.1+0	319.839,15	6.183.358,69	5.068,23
V9	16	22A30.1+3	319.892,32	6.183.710,32	5.423,86
	17	22A1.1+8	319.847,84	6.184.094,29	5.810,40
	18	22A1.1+12	319.798,35	6.184.521,47	6.240,44
	19	22A1.1+12	319.762,64	6.184.829,76	6.550,79
V10	20	22A90.1+0	319.732,70	6.185.088,22	6.810,98
V11	21	22A90.1M+3	320.001,20	6.185.244,64	7.121,72
PF	-	-	320.009,93	6.185.245,64	7.130,51
V12	22	R220PT.90	320.038,74	6.185.248,95	7.159,51
	ML NM	Marco de Línea 220 kV	320.039,44	6.185.262,45	7.173,03

8. Respecto a la Franja de seguridad del Proyecto, se modifica el valor d_E [m], de acuerdo a lo siguiente:

- i. Se eliminan las estructuras de suspensión denominadas 22A1.1+3 y 22A7.1+8.
- ii. Se incorporan las estructuras de anclaje denominadas 22A30.1+8, cuyo valor d_E es de 4,71 y las estructuras 22A70.1+0, 22A70.1+3 y 22A70.1+8, cuyo valor es de 4,06.
- iii. Se elimina la estructura de Anclaje-remate denominada 22A90.1-3.
- iv. Se incorpora la estructura de Anclaje-remate denominada P11.1, cuyo valor es de 6,00.

9. Se modifica la longitud del cable de potencia de 19.377 metros por 22.165 metros, y a su vez, se modifica la longitud del cable de guardia, de 6.500 metros por 7.388 metros.

10. Respecto de las líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que puedan ser afectadas por el Proyecto, es posible informar lo siguiente;

- i. Se actualizan los cruces de líneas eléctricas del Proyecto. A mayor abundamiento, se elimina el cruce denominado L1, correspondiente a la Línea MT 15 kV, y se modifican las distancias entre conductores del cruce denominado L2. Por lo tanto, a continuación se acompaña la tabla con el cruce de la línea eléctrica afectada por la modificación:

Identificación de Cruce	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	N° Plano de Referencia
L2	Línea MT 15 kV Alimentador Santa Inés	CGE	CL2-LEPSPNM

- ii. Se actualizan el tramo y la longitud del paralelismo P1 del Proyecto. Por lo tanto, a continuación se acompaña la tabla con el paralelismo afectado por la modificación:

Identificación de paralelismo	Línea	Tramo	Longitud Tramo [m]	Distancia Mínima De Proyecto [m]
P1	Línea 500 kV Ancoa – AltoJahuel L2	ML PSP – A02	297,66	71,60

- iii. Se actualizan los cruces de caminos del Proyecto. A mayor abundamiento, se elimina el cruce correspondiente al ID-05.
- iv. Se incorporan cruces de canales del Proyecto. Por lo tanto, en atención a la modificación del Proyecto, se incorpora una nueva Tabla N°4, correspondiente a los cruces de canales, la cual debe decir:

Cruce entre Vértices	Nombre del Canal	Propietario	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
VS– VA01	Canal Quilapán	Comunidad de Aguas Canal Quilapán	9,72
VA04– VA05	Canal Capillano	Comunidad de aguas de canal Capillano	31,99
VA06– VA07	Canal D Santa Gemita Santa Inés	Asociación de canalistas de los canales Pedro Aguirre Cerda (Río Tinguiririca)	34,23
VA07 – VA08	Canal derivación de Canal D Santa Gemita Santa Inés	Asociación de canalistas de los canales Pedro Aguirre Cerda (Río Tinguiririca)	16,73
VA08– VA09	Canal D Santa Gemita Santa Inés	Asociación de canalistas de los canales Pedro Aguirre Cerda (Río Tinguiririca)	26,05

11. Se actualiza el presupuesto de las obras, el cual asciende a \$1.900.016.000 pesos chilenos actualizado al 04-01-2023, según se detalla en la Memoria Explicativa.

12. Debido a la modificación del trazado, y con el objeto de permitir el acceso a todas las estructuras del Proyecto, se actualiza el expediente concesional en relación a la solicitud de servidumbres de tránsito para los caminos de acceso a la franja de servidumbre. En este sentido, se indica que en la solicitud declarada admisible se solicitaron exclusivamente servidumbres permanentes de caminos de acceso, sin embargo, en la presente solicitud de modificación se extiende la solicitud de servidumbres a permanentes y provisorias. A mayor abundamiento, se realizan las siguientes modificaciones:

- i. Se elimina la “Servidumbre de camino de acceso 1”. Esta servidumbre permanente se emplazaba sobre el ID 02, el cual fue eliminado del expediente concesional.
- ii. Se mantienen las denominadas “Servidumbre de camino de acceso 2” y la “Servidumbre de camino de acceso 3”, emplazados sobre los ID 13 e ID 14 respectivamente.
- iii. Se incorpora la “Servidumbre provisoria de camino de acceso A08.1”, la cual se emplaza sobre los ID A06 e ID A08.
- iv. Se incorpora la “Servidumbre provisoria de camino de acceso A06.1”, la cual se emplaza sobre el ID A06.
- v. Se incorpora la “Servidumbre permanente de camino de acceso A07.1”, la cual se emplaza sobre el ID A07.

Todos los antecedentes del expediente concesional que no han sido expresamente modificados mediante la presente, se mantienen inalterados y vigentes.

Por último, con el objeto de dar estricto cumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, se procederá a notificar el plano especial de servidumbre respectivo y a hacer entrega del

Documento Informativo elaborado por la SEC, a los propietarios de los ID A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, ID-07 e ID-09 del listado de propietarios actualizado.

POR TANTO, en conformidad a lo anterior,

SOLICITAMOS A LA SRA. SUPERINTENDENTA, declarar admisible la modificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva, para el establecimiento del proyecto denominado “Línea Eléctrica 1x220 kV Yaracuy-Malloa Nueva”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, rogamos a la Sra. Superintendente tener por acompañados los siguientes documentos, los cuales reemplazan a los anteriormente presentados, requiriendo desde ya su devolución:

- 1) Solicitud de concesión
- 2) Listado de propietarios afectados por la modificación: ID A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, ID-07 e ID-09.
- 3) Memoria Explicativa.
- 4) Cuadro de coordenadas de Vértices de franja de servidumbre y tablas para cálculos de franja de seguridad, en formato digital.
- 5) Plano General de Obras PGO-LEPSPNM, compuesto de cuatro láminas.
- 6) Planos especiales de servidumbre PES-07, PES-09, PES-A01, compuesto de dos láminas, PES-A02, PES-A03, PES-A04, PES-A05, PES-A06, compuesto de cinco láminas, PES-A07, compuesto de tres láminas, PES-A08, compuesto de dos láminas, PES-A09, y PES-A10.
- 7) Plano de cruces CL2-LEPSPNM.
- 8) Copia autorizada de escritura pública de constitución de Sonnedix Pelequén Solar SpA, de fecha 5 de agosto de 2020, otorgada en la Décima Quinta Notaría de Santiago de don R. Alfredo Martin Illanes, repertorio N°2144-2020.
- 9) Copia de inscripción de la sociedad Sonnedix Pelequén Solar SpA a fojas 52.972 número 25.070 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2020, con certificado de vigencia.
- 10) Copia autorizada de escritura pública de modificación social de Sonnedix Pelequén Solar SpA, de fecha 18 de diciembre de 2020, otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N°24.518-2020.
- 11) Copia de inscripción de la modificación social de Sonnedix Pelequén Solar SpA, a fojas 11.434 número 5.235 en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2021. Copia de la inscripción de la estructura de poderes de Sonnedix Pelequén Solar SpA, a fojas 39.426 N°17.902 en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2022, con certificado de vigencia.

- 12) Copia autorizada de escritura pública de constitución de RTB Energy SpA, de fecha 17 de enero de 2018, otorgada en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, repertorio N°547-2018.
- 13) Copia de inscripción de la sociedad RTB Energy SpA, a fojas 9.461 N°5.409 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente 2018, con certificado de vigencia.
- 14) Copia legalizada de la escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2020, en la cual consta el poder especial de Pelequén Solar SpA, hoy, Sonnedix Pelequén Solar SpA, a RTB Energy SpA, otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N°24.520-2020.
- 15) Certificado de vigencia de la sociedad Sonnedix Pelequén Solar SpA, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.
- 16) Certificado de vigencia de la sociedad RTB Energy SpA, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.
- 17) Certificado de vigencia del poder de don Felipe Antonio Donoso Lillo e Ian Philippi Calvo para representar a RTB Energy SpA, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.
- 18) Certificado de vigencia del poder de don Sergio Alfredo del Campo Fayet para representar a Sonnedix Pelequén Solar SpA, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

Saluda atentamente,



Ian Philippi Calvo
Rut: 12.456.371-2

pp. Sonnedix Pelequén Solar SpA



Felipe Donoso Lillo
Rut: 15.086.608-1

pp. Sonnedix Pelequén Solar SpA